

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

O Asociación o disolución.

II

La asamblea.

Es innegable que dentro de la familia profesional no nos entendemos. Y no nos entendemos, no por falta de gana, que yo creo ésta la tenemos todos, sino porque no se ha llegado a un acuerdo entre las distintas tendencias manifestadas en la clase, porque no se ha buscado una fórmula que sea, no la realización de las aspiraciones de los de arriba ni de los de abajo, sino de todos. Sólo así podrán desaparecer las distintas fracciones en que hoy está dividida la familia profesional y llegar a una perfecta unión.

Cuando en abril de 1912 se hizo la fusión de las sociedades que formaron después por breves meses la «Nacional», auguré que había de ser poco duradera y así fué. Allí se empezó al revés de cómo debía haberse empezado. No se pensó más que en la elección de personas para constituir las Juntas, cuando lo que debió de hacerse fué votar unas bases que hubieran servido de garantía de aquella malograda inteligencia. No se hizo así, y a los pocos meses presenciábamos el triste y bochornoso espectáculo dado por los señores que constituían la «Permanente de la Nacional», algunos de los cuales no han sabido aún limpiarse, ni disculparse siquiera, de los graves cargos hechos contra ellos en letras de molde. Como consecuencia de aquella crisis, un núcleo importante de Maestros entusiastas intentaron reorganizar la «Nacional», convocando al efecto una Asamblea que no tuvo, que no podía tener en vista de las circunstancias, ya se lo indiqué, todo el éxito que hubiesen deseado sus organizadores, pero que no fué obstáculo para que fueran engrosando en número y pidiendo

con insistencia la reforma del Reglamento por que se rige nuestra Asociación, aunque hasta la fecha no hayan tenido el gusto de ser escuchados. Aquel importante grupo de los RURALES, ofendidos por el proceder de la Directiva de la «Nacional» y no satisfecho con sus procedimientos y mucho menos con las personas que la dirigen desde hace un año, volvieron a constituir iglesia aparte, poniéndose de nuevo el Sr. de la Puerta a su cabeza. Bastantes Maestros, digan lo que quieran los mal informados, ingresaron en la Casa del Pueblo, y pocas son, si hay alguna, las asociaciones que piden su ingreso en la «Nacional», la que, debido a todo esto, funciona trabajosamente, sin fuerza y sin prestigio de ninguna clase y apurando su Sección de Socorros una vida ficticia y artificiosa, según manifestó en la prensa hace pocos días su Comisión Permanente.

¿Creen todos los Maestros, creen las Asociaciones, creen los periódicos profesionales, esos que se llaman defensores de los intereses de la clase y valiéndose de este título llegan al bolsillo del pobre Maestro, creen todos que no es el momento de intentar una concentración de elementos para que surja una Asociación verdad sobre firmes bases cimentadas, que haga las cosas a plena luz, con un Reglamento por todo sus socios discutido y conocido y que sea no para media docena de vividores que puedan medrar a la sombra de ella, sino para todos sus socios?

¿No les parece a todos que es indispensable ir a una Asamblea donde tengan representación desde la «Asociación Nacional» que a ella más que a nadie interesa entrar en una vida próspera y de confianza y no vivir esa vida pobre y desautorizada que apura, hasta la más insignificante de partido en la que podría

constituirse con todos los elementos del Magisterio, esa misma «Nacional», ÚNICA que debe existir, después de discutidas las reformas que hay que llevar a ella para que pueda responder a las demandas de la clase?

¿Puede haber alguien que se oponga a este loable deseo de llegar a una inteligencia donde entren todos los de las categorías superiores y los de las inferiores, los propietarios y los interinos, los católicos y los socialistas, todos, en fin, los que se honren con el título de Maestros?

No lo creo. Si alguno se opusiera a la celebración de esa Asamblea, no sería ciertamente amigo de los Maestros, ni podría mucho menos llamarse compañero. Sería algún disfrazado explotador que quisiera seguir aprovechándose de la ignorancia o de la falta de virilidad de esta desdichada clase.

Una Asamblea, sí que podría celebrarse en las próximas vacaciones de Navidad y que contando con tiempo sobrado para organizarla, podía ser un éxito y marcar un día venturoso para el Magisterio todo.

Si yo fuera capaz de poderlo hacer, si representara alguna autoridad entre mis compañeros, de hecho quedaría convocada para esa fecha. Como no es así, brindo la idea, en primer término, a la «Permanente de la Nacional», la que no puedo sospechar no la acoja con entusiasmo, puesto que de darla vida se trata, a la «Asociación provincial de Madrid», a la «Unión de Maestros de 500 y 625 pesetas», a la Sección de «Maestros prácticos», a la Unión de Maestros interinos», a todas las Asociaciones provinciales y de partido, particularmente aquellas que han significado sus impaciencias por llegar a una constitución nacional verdadera, como Zamora, Salamanca, Murcia, Totana, Badajoz, Segovia, Priego, Toledo, etcétera, etc.; brindo la idea a los periódicos profesionales *El Magisterio Español*, «La Escuela Moderna», la «Verdad», «El Magisterio Nacional», y en general, a todos, de Madrid y provincias, y por último, brindo la idea a todos los Maestros que son, al fin, los que pueden con su libérrima voluntad determinar un movimiento avasallador que determine un cambio completo en nuestra organización societaria y eche las bases de nuestro futuro programa.

Y ya que de intento he hablado de *programa*, diré que a esa Asamblea debe de irse a discutir y votar uno que sea el lazo de unión de todos los Maestros.

¿Cuál puede ser?

En el número próximo daré a conocer

mi modesto criterio sobre punto tan esencial.

L. Casero Sánchez.

Barcelona, octubre 1913.

Guía Práctica del Trabajo Manual.

Muy en breve comenzaremos a servir la nueva edición de este libro que lleva importantísimas mejoras.

Las ediciones anteriores solamente tenían los *trabajos manuales en papel*; en la nueva se trata extensamente de estos y además se han añadido los correspondientes al *cartón y alambre*, cosa que nos habían pedido infinidad de lectores.

Las antiguas ediciones constaban, aproximadamente, de unas 100 a 116 páginas, la presente consta de 224.

El papel, impresión y grabados, han sido todos hechos nuevos expresamente para esta quinta edición.

**Véndese a
Tres ptas. ejemplar**

De Actualidad

Sin presupuesto.—El cambio de gobierno y de partido político aleja toda esperanza de nuevo presupuesto del Estado para el año 1914.

Pronto será menester disolver estas Cortes y acudir a nuevas elecciones generales.

Podemos, pues, despedirnos de toda ansiada y justa mejora hasta el año 1915, en el supuesto de que el Gobierno conservador sea propicio a seguir la obra iniciada por el partido liberal.

Y ante esta imposibilidad, sí que serán inútiles las gestiones y las campañas.

Porque aquella autorización que se dió en 1910, en tiempo del Sr. Burell, era aplicable solamente en el año 1911 y ahora aunque se quisiera hacer uso de ella, no se podría.

Lo peor será que para el año que viene, no baste la consignación del presupuesto actual, única que habrá disponible.

Por esto comprenderán nuestros lecto-

res que el cambio de política es una gravísima contrariedad.

Oposiciones a Escuelas.—Como no hay plazo que deje de cumplirse, se ha cumplido también y con exceso el que se había fijado para anunciar las oposiciones a Escuelas.

Ya se ha publicado la convocatoria del Distrito de Zaragoza y no creemos que tarden mucho en aparecer las de los demás distritos.

Estas oposiciones debieron celebrarse el pasado verano, pero ya que no se hicieron entonces bueno será que se abrevien ahora los plazos.

Nuestros lectores que deseen tomar parte en los ejercicios no deben perder la ocasión y solicitar enseguida.

El nuevo Director.—Ya tenemos nuevo Director general de Primera enseñanza; es el que anunciábamos nosotros en el número anterior.

D. Eloy Bullón es un hombre joven todavía, laborioso, muy culto, Catedrático de la Universidad Central y cultivador de los problemas escolares; en el Congreso, como Diputado, se ha distinguido varias veces defendiendo el presupuesto de Instrucción pública.

No se trata de un político vulgar, que llega al cargo desprovisto de preparación; lo que tememos es que su criterio no concuerde con lo hecho en los últimos años y tengamos algún retroceso o por lo menos alguna parada en firme.

El Sr. Bullón tomó posesión del cargo el jueves pasado; le damos la bienvenida y le deseamos muchos aciertos.

Un curso de Biología.—El lunes 3 de noviembre, a las tres y media de la tarde, se reanudarán en el Museo Nacional de Ciencias Naturales (Hipódromo), las sesiones de los «Ejercicios Prácticos de Biología» que, por Comisión de la Junta para ampliación de Estudios, viene dirigiendo D. Antonio de Zulueta.

Estas sesiones tendrán lugar todos los lunes y viernes, a la misma hora, pudiendo tomar parte en ellas las personas deseadas de hacer estudios prácticos de Anatomía y Embriología animales, que tengan preparación suficiente a juicio del Profesor. La matrícula que es limitada y absolutamente gratuita, está abierta en el Museo, de diez a una y de cinco a siete, y en la Junta para Ampliación de Estudios, plaza de Bilbao, 6, segundo, a las mismas horas.

Asociaciones de Maestros

Puerto de Santa María.—En Junta celebrada el domingo 26 del corriente bajo la presidencia del Sr. Lamadrid, se tomaron entre otros los acuerdos siguientes:

1.º Felicitar al Sr. Conde de Romanones, Presidente de honor de dicha Asociación por el justo y merecido homenaje de que ha sido objeto en Guadalajara.

2.º Interesar de la Nacional gestione y trabaje cerca del Sr. Ministro la modificación del art. 11 del Real decreto de 18 del corriente en el sentido de que los Maestros de las categorías 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª sean admitidos a concursar por traslado Escuelas en poblaciones de más de 40.000 almas; los de la 5.ª categoría, en poblaciones de 20.000 almas en adelante; los de las categorías 6.ª y 7.ª, en poblaciones de 10.000 en adelante y los de las 8.ª y 9.ª hasta 20.000 almas; fundándose al solicitar esta modificación en que sólo hay en España 21 poblaciones de más de 40.000 almas y 17 de 20 a 40.000 y por lo tanto las categorías 5.ª, 6.ª y 7.ª están condenadas a no poder trasladarse en caso de necesidad.

El Sr. G. Navas después de felicitar al Presidente por la oportunidad de citar en las actuales circunstancias, expresó su deseo de que las Juntas se celebren con más frecuencia, con lo cual no perdería nada ni las Escuelas, ni los Maestros; las Escuelas porque tratados los asuntos pertenecientes a la Asociación se ocuparían en cuestiones pedagógicas de resultados positivos para la enseñanza, y los Maestros porque de este modo el pueblo se convencía, si no lo estuviere, que los Maestros están identificados y que es uno el interés que los mueve.

Y por último, se acordó comunicar ciertos acuerdos a los periódicos profesionales, «La Revista Escolar», de Cádiz; «La Escuela Moderna» y *El Magisterio Español*, de Madrid.—El Presidente, *Lamadrid*.

Madrid.—En la sesión últimamente celebrada por la «Asociación de Maestros de las Escuelas Nacionales de Madrid» fueron elegidos: Presidente, D. José Xandri Pich, Vicepresidente que era de la misma, y para este último cargo, don Domingo Hidalgo Bravo.



Combinaciones para Navidad.

Por 15 pesetas, 

pagadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un *Anuario del Maestro* para 1914, que está en prensa, (2 pesetas).—3.º Nueve pesetas a elegir de libros de Primera enseñanza de nuestra propiedad.—Quince números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

Por 20 pesetas, 

abonadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 pesetas).—2.º Un *Anuario del Maestro* para 1914, que está en prensa, (2 pesetas).—3.º Doce pesetas de libros de Primera enseñanza, a elegir de nuestra propiedad.—4.º Cinco pesetas, a elegir entre los libros siguientes: *Cuestiones pedagógicas* (2,50 pesetas.); *El trabajo manual en las Escuelas primarias* (2 ptas.); *La primera enseñanza en Bélgica* (2 ptas.); *La primera enseñanza en Italia* (1,50 ptas); *Cómo Gertrudis enseña a sus hijos, obra maestra de Pestalozzi* (2 ptas.); *La Escuela en acción* (1.º grado, 2 pesetas); (2.º grado, 4 ptas); Veinte números para participar en la Lotería Nacional de Navidad.

En TOTAL, TREINTA Y UNA PESETAS y veinte números para la Lotería.

Por 25 pesetas, 

abonadas en *este mes*, damos: 1.º Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL (12 ptas); 2.º Un *Anuario del Maestro* para 1914 (en prensa), 2 pesetas.—3.º Quince pesetas de libros de Primera enseñanza, a elegir, de nuestra propiedad.—4.º Siete pesetas, a elegir, de los libros enumerados en el párrafo 4.º de la combinación anterior.—5.º Un *Registro Solana, de matrícula, asistencia y contabilidad*, serie A, B, o C, a elegir.—Veinticinco números para participar en la Lotería Nacional.

En TOTAL, CUARENTA PESETAS y veinticinco números.

Lotería Nacional. 

según costumbre establecida desde hace años, en el actual dedicamos a nuestros favorecedores dos décimos enteros de la Lotería de Navidad, que ha de sortearse en Madrid en el próximo mes de diciembre. Para el reparto de la cantidad que la suerte depare a nuestros lectores, se procederá como es conocido de años anteriores.

A este efecto, en todos los pagos que se hagan daremos tantos números correlativos como pesetas importe el pedido o pago, sea de suscripción o libros.

Igualmente participarán de esta Lotería, los que envíen bonos de suscripción gratuita, y a ellos se les dará un número por cada cuatro bonos.

Encarecemos a todos los que piensen utilizar estas combinaciones, que lo hagan cuanto antes, pues si esperan a última hora podrán hallarse privados de la participación de la Lotería.

Ecos del Magisterio

Para el señor Director general de Primera enseñanza.

En el Negociado de Primera enseñanza están hace ya más de cuatro meses, las propuestas de los candidatos que los Claustros de Profesores de distintas Escuelas Normales Superiores presentaron a la Dirección general de Primera enseñanza, para la adjudicación de las diez becas, que para prácticas en la Escuela de párvulos de Jardines de la Infancia, se establecieron, mediante una orden, que el día 13 de febrero de 1911 publicó la «Gaceta de Madrid».

El Sr. Altamira debió haber dictado esta resolución antes del 10 de agosto último, y no acertamos a comprender cómo hemos llegado a esta fecha, sin que se haya ultimado el asunto que nos ocupa, siendo de advertir la regularidad con que ha venido ejecutándose en años anteriores.

Esto nos obliga a llamar la atención del Sr. Director, con el fin de que resuelva lo antes posible y cesen de una vez los perjuicios que a los señores candidatos les reporta este silencio, que ya se va prolongando demasiado.

XX.

¡ Predicar en desierto...!

¿ Con qué derecho se espera que el Maestro adelante lo necesario para dar la enseñanza de adultos mientras no se le pague el último semestre de 1912?

Doloroso será que dos o tres docenas de adultos pobres no reciban la instrucción que tanto necesitan; pero, ante la imposibilidad de servirlos con luz, papel, etcétera, etc., por no haber con qué pagarlo, habrá que resignarse y esperar mejores tiempos.

¡ Paciencia! ¡ ¡ Paciencia!! y ¡ ¡ ¡ Paciencia!!!

F. Pueyo.

Anomalías de nuestra legislación.

D. Julián Sanz, Maestro de Sobrón, nos envía un artículo, que por falta de espacio no publicamos, haciendo notar que son muy pocas las diferencias que existen entre las oposiciones restringidas y las libres y muchas las restricciones en los derechos que por la aprobación de las primeras se conceden.

A su juicio, los dos ejercicios más de

las posiciones libres, no suponer más que la práctica exigida para tomar parte en las oposiciones restringidas.

Un problema.

Al problema cuya resolución hemos propuesto hace algunos días, nos han enviado interesantes y muy ingeniosas resoluciones los señores siguientes:

D. José María F. Pena, Maestro de Levadín (Arenal de Vigo); D. Angel Rodríguez, de Martos (Jaén); D. Alejandro Orts, de Castellón; D. Demetrio Ruiz, de Abandames (Asturias).

Agradecemos el envío y felicitamos a los solucionistas que demuestran verdaderos conocimientos matemáticos.

Bonos de suscripción

Todos los Maestros que compren nuestros libros de Escuelas, en librerías de provincias, deben reclamar los bonos de suscripción gratuita que nosotros enviamos siempre a dichos librerías, para que, sin excusa alguna, los entreguen a los compradores. Por cada peseta que importe el pedido o compra, deben recoger un bono de igual precio.

Los Maestros que posean estos bonos deben remitirlos cuanto antes para darles por abonada la suscripción correspondiente, a razón de un trimestre por cada doce bonos.

Con veinticuatro bonos y seis pesetas, abonamos un año entero de suscripción.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Octubre 29.—Real orden nombrando Director Jefe del Cuerpo de Inspección Médico-escolar, a D. Manuel de Tolosa Latour.

—Otra nombrando Secretario general del Cuerpo de Inspección Médico-escolar, a D. Eduardo Masip Budesca, confirmando en el cargo de Inspector Médico de las Escuelas de Madrid.

—Otra nombrando Director del Museo

provincial de Bellas Artes de Valencia, a D. Luis Tramuyeres y Blasco.

—Otra nombrando la Junta de Patronato para el Museo provincial de Bellas Artes de Valencia.

Subsecretaría.—Citando a los que se crean con derecho al Patronato de la fundación instituída en Armero por don José Linares y Quintana.

—Resolviendo el expediente instruído sobre el nombramiento de guarda de las ruinas de Itálica.

—Nombrando Ayudante numerario de la Sección de Ciencias del Instituto de Lugo a D. Andrés Muernais Carrillo.

Dirección General de Primera enseñanza.—Concurso para proveer las plazas de Inspectores Médicos escolares, con arreglo al Real decreto de 20 de septiembre próximo pasado.

Octubre 30.—Real decreto admitiendo la dimisión del cargo de Subsecretario de este Ministerio a D. Fernando Weyler y Santacana.

—Otro ídem íd. del cargo de Director general del Instituto Geográfico y Estadístico a D. Angel Galarza y Vidal.

—Otro ídem íd. del cargo de Director general de Primera enseñanza a D. Antonio Royo y Villanova.

—Otra nombrando Subsecretario de este Ministerio a D. Jorge Silvela y Loring, Diputado a Cortes.

—Otro ídem Director general del Instituto Geográfico y Estadístico a don Francisco Martín Sánchez, Diputado a Cortes.

—Otro ídem Director general de Primera enseñanza a D. Eloy Bullón y Fernández, Diputado a Cortes y Catedrático de la Universidad Central.

—Real orden nombrando Catedrático en propiedad de la asignatura de Cosmografía, Navegación, Pilotaje y Maniobras de la Escuela especial y provincial de Náutica de Barcelona, y Director de la referida Escuela, a D. José Ricard y Giraldo.

—Otra ídem íd. de la asignatura de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica agregada al Instituto de Cádiz, y Director de la referida Sección a D. Carlos Ravello y Aldecoa.

—Otra ídem íd. íd. de la Sección de Náutica agregada al Instituto de Santander, y Director de la referida Sección, a D. Antonio del Campo Burgaleta.

—Real orden nombrando Catedrático en propiedad de la asignatura de Cosmografía y Navegación de la Sección de Náutica, agregada al Instituto de Va-

lencia, y Director de la referida Sección, a D. Miguel González Aveño.

—Otra aprobando las condiciones del concurso para arrendamiento de un local con destino a la instalación de la Escuela Central de Comercio de esta Corte.

—Otra aceptando el donativo hecho por doña Paz Miranda y Pascual de dos retratos pintados al óleo por Esquivel, con destino al Museo de Arte Moderno de esta Corte.

Subsecretaría.—Anunciando que existe el propósito de unir a la Exposición del Libro y Artes Gráficas, que se celebrará en Leipzig en 1914, otra Exposición internacional de Educación Comercial.

—Anunciando concurso para el arrendamiento de un local, en esta Corte, destinado a la instalación de la Escuela Central de Comercio.

—Nombrando en virtud de permuta, Catedrático numerario de Lengua griega de la Universidad de Salamanca, a D. Enrique Esperabé y Arteaga, y a don Domingo Miral y López, Catedrático numerario de Teoría de la Literatura y de las Artes de la Universidad de Zaragoza.

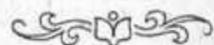
Dirección General de Primera enseñanza.—Nombrando Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra a D. Ramón Bajo e Ibáñez.

—Nombrando Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), a doña Irene de Castro y Jiménez.

—Nombrando Profesora especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona a doña María del Rosario Miret y Bernard.

Octubre 31.—Real orden disponiendo que entre los funcionarios que declara el artículo 30 del Real decreto de 18 de enero de 1911 que pueden asistir con voz y voto a las Juntas del Consejo de Instrucción pública, se incluya a los Profesores que ejerzan la enseñanza pública oficial en establecimientos dependientes de este Ministerio y además sean Consejeros excedentes por el referido Real decreto.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.





Por real orden de 18 del actual se dispone que los Inspectores de Primera enseñanza, Jefes de Secciones administrativas, Juntas provinciales y locales y Maestros de Escuelas Nacionales puedan adquirir con cargo al material de las oficinas y de las Escuelas correspondientes el DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN DE PRIMERA ENSEÑANZA.

En virtud de esa real orden los Maestros pueden consignar esa obra en sus presupuestos escolares, con lo cual tendrán el consultor más completo, más metódico y más claro en materia de legislación.

El Diccionario forma tres tomos de cerca de 2.000 páginas.

Ejemplar, rústica 9 pts.

” tela 11



20 SEPTIEMBRE.—R. O.,

disponiendo se anule la subvención que se concedió al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para construir de nueva planta un edificio con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza.

Visto el informe emitido por el Arquitecto de este Ministerio D. Lorenzo Gallego, en cumplimiento de la orden en cuya virtud giró una visita de inspección a las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza en Toral de los Guzmanes (León):

Visto el informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio:

Resultando que por Real decreto de 24 de junio de 1910 se concedió al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) la subvención de 11.317 pesetas, o sea el 25 por 100 del importe del presupuesto de contrata de la obra proyectada, cuya subvención había de abonarse con cargo a los ejercicios económicos de 1910 a 1913:

Resultando que según ha informado la Sección de Contabilidad de este Ministerio, el Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) ha percibido las anualidades de 1911 y 1912, o sea la suma de 5.000 pesetas, habiéndose rehabilitado la anualidad de 1910 por Real orden de 9 de julio del corriente año:

Resultando que girada la reglamentaria visita de inspección a las obras de que se trata el Arquitecto Sr. Gallego hace constar en su informe que el edificio ha quedado sin construir, puesto que la obra se halla por completo abandonada, no existiendo en ella acopiamiento de materiales de ninguna clase, que se ha emplazado la Escuela en el interior de la villa contigua al edificio del Ayuntamiento que se halla en estado de ruina inminente, y no en el solar que se indicaba en el proyecto aprobado, cuya situación era en las afueras del pueblo; que el solar en que se construye es insuficiente para tener los patios de recreo, los cobertizos y retretes que figuran en el proyecto aprobado, y que naturalmente no se ha construido, y que en la actualidad no existe edificado más que los cuatro muros que forman el local para clases con su cubierta de madera la armadura y tejado de teja ordinaria, no hallándose ajustada la construcción material de acuerdo con el proyecto, puesto que no se han hecho los muros con las verdugas de ladrillo que figuran en él y que son precisas pa-

ra dar resistencia al tapial, siendo, por consiguiente, la obra ejecutada defectuosa y con pocas garantías de seguridad y duración:

Considerando que los hechos expuestos merecen la calificación de faltas graves en la aplicación de la subvención que el Estado otorgó al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes para construir un edificio escolar de Primera enseñanza, imputables al mismo, habiendo incurrido el Ayuntamiento de que se trata en la sanción prevista en el último párrafo del artículo 1.º de la Real orden de 28 de abril de 1905,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se anule la subvención que por Real decreto de 24 de junio de 1910 se concedió al Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes (León) para construir de nueva planta un edificio con destino a Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, y que se haga responsable al expresado Ayuntamiento del reintegro al Tesoro de la suma de 5.000 pesetas que ha percibido con motivo de la citada subvención, así como también que quede sin efecto la Real orden de 9 de julio del corriente año que rehabilitó el importe de la anualidad de 1910.

De Real orden etc. Madrid, 20 de septiembre de 1913.—Ruiz Jiménez.

(Gaceta 17 octubre).

1.º OCTUBRE.—O.,

desestimando la petición de doña Margarita Torrén para que se le abonen la gratificación de 400 pesetas en unión del nuevo sueldo.

Vista la instancia de la Maestra de las Escuelas Nacionales, doña Margarita Torrén y Lara, solicitando que se le abone la gratificación de 400 pesetas, en unión del nuevo sueldo a que ha sido ascendida, y el informe favorable del Inspector de Primera enseñanza de Ciudad Real, que es quien cursa el expediente;

Resultando que el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo consignó tiempo atrás, además de las retribuciones concertadas con las Maestras de entonces, 800 pesetas con destino a las Auxiliares de dichas Maestras, según confiesa la solicitante y la Inspección, y que esta atención, como las otras relativas a la Primera enseñanza, pasan al Presupuesto del Estado en 1901;

Considerando que la cantidad de que se trata tenía un concepto distinto al que supone el aumento voluntario ad-

crito, sin condiciones al sueldo del Maestro o Maestra, y que habiendo sido suprimidas todas las Auxiliarias de las Escuelas no existe base legal para que el Tesoro abone el sostenimiento de una, que es en definitiva lo que reclama doña Margarita Torrén, con perjuicio de las atenciones generales de la reforma;

Considerando que, con arreglo a las disposiciones vigentes, el Inspector de Ciudad Real ha debido remitir el expediente a la Sección administrativa de Primera enseñanza, y que a ésta correspondía tramitarlo y justificar la incorporación al Presupuesto de las 800 pesetas destinadas a las Auxiliarias de las Maestras,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la solicitud, y llamar la atención del Inspector de Primera enseñanza de Ciudad Real, para que, en lo sucesivo, dé el curso reglamentario a los expedientes de esta índole para los fines ya indicados.

Lo digo a V. I. etc. Madrid, 1.º de octubre de 1913.—Weyler.

(B. O. 14 octubre).

2 OCTUBRE.—O.,

disponiendo que no se forme el expediente dispuesto por Orden de 4 de septiembre, según solicita D. Alfredo Tabar.

Vista la instancia de D. Alfredo Tabar y Ripa, Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Alava, y los justificantes que acompaña, y demostrado plenamente que el citado Jefe hizo presente el error a que se refiere la orden de 4 de septiembre último, rectificándolo a su tiempo, sin que dependa de su voluntad el extravío de las rectificaciones,

Esta Dirección general ha resuelto que no procede la formación del expediente dispuesto en la citada orden, toda vez que D. Alfredo Tabar es ajeno al error padecido, habiendo mostrado en esta ocasión, como en todas, su celo y diligencia por el servicio que tiene a su cargo.

Lo digo a V. S. etc. Madrid, 2 de octubre de 1913.—Weyler.

(B. O. 14 octubre).

3 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo el expediente incoado por D. Manuel Abades Barreiro, Maestro de Nogueira de Ramuín (Orense) en

súplica de que le sea levantada una nota desfavorable de su expediente.

En el expediente incoado por D. Manuel Abades Barreiro, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente informe:

«Visto el expediente incoado por el Maestro en propiedad de la Escuela Nacional de niños de Nogueira de Ramuín (Orense), D. Manuel Abades Barreiro, en súplica de que le sea levantada de su expediente la nota desfavorable de un año de suspensión temporal, señalada en el apartado 3.º del párrafo segundo del art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, cuya suspensión temporal comenzó a cumplir en 1.º de octubre de 1908;

Resultando que a la petición del interesado acompaña una certificación suscrita por el Alcalde y Secretario del pueblo de Nogueira, en la que se consignan manifestaciones muy honrosas para el Maestro Sr. Abades, que constan solamente en el referido documento;

Resultando que los informes de la Junta local de Nogueira y los del Inspector de la Zona son sumamente laudatorios, no sólo para la conducta moral del Maestro, sino para la profesional, habiéndole dado relevantes pruebas de su amor y entusiasmo por la enseñanza, que merecieron general aplauso.

Ha fundado en su Escuela una Cantina escolar, que mereció los aplausos de la Junta provincial; ha establecido la Mutualidad escolar, y en su hoja de servicios figuran opiniones muy laudatorias de las Autoridades académicas.

El informe de la Junta local es favorable a la petición del Maestro Sr. Abades, así como el de la Inspección, consignándose en el primero que nunca con más justicia se pudo otorgar una gracia, que la Junta considera pequeña comparada con los méritos del solicitante, que sólo motivos de aplauso deja en el ánimo de la referida Junta local, que califica al Maestro de verdadero apóstol de la enseñanza, merecedor de que la Superioridad premie de alguna manera su función meritisima.

El Negociado, a su vez, propone que se acceda a lo solicitado, oyendo antes al Consejo de Instrucción pública, y en igual sentido que el Negociado opina esta Comisión permanente.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc. Madrid, 3 de octubre de 1913.—*Weyler*.

(B. O. 17 octubre).

9 OCTUBRE.—0.,

desestimando instancia de la Maestra de Castroverde, doña María de la Concepción de la Sota González, solicitando se diligenciara con 1.100 pesetas su título administrativo.

Vista la instancia de la Maestra de Castroverde, doña María de la Concepción de la Sota González, solicitando que se diligencie con 1.100 pesetas su título administrativo:

Resultando que dicha Maestra obtuvo por censo de población el sueldo de 825 pesetas, y que más tarde perdió los derechos anejos al mismo por pasar al de 625 y hoy disfruta fuera de concurso:

Considerando que la regla 4.^a de la Orden circular de 14 de mayo último sólo se relaciona y comprende a los Maestros que pasaron en comisión a sueldos inferiores, pero no a los que perdieron la categoría por conveniencias particulares;

Esta Dirección General ha resuelto desestimar lo solicitado.

Lo digo a usted, etc. Madrid, 9 octubre de 1913.—*Weyler*.

(Gaceta 17 octubre).

9 OCTUBRE.—0.,

desestimando instancia del Maestro don José María Abraria y Otero, solicitando el ascenso a 1.100 pesetas.

Vista la instancia del Maestro D. José María Abraria y Otero, solicitando el ascenso a 1.100 pesetas, fundándose en la regla 4.^a de la Orden circular de 14 de mayo último y en la Real orden de 29 de marzo anterior:

Resultando que el Sr. Abraria ascendió por censo a 825 pesetas, perdió esta categoría por pasar fuera de concurso a la de 625, y obtuvo la de 1.100 mediante oposición restringida con fecha 6 de marzo del corriente año:

Considerando que la regla 4.^a de la Circular de 14 de mayo sólo puede referirse y se refiere a los que no han perdido la antigua categoría de 825, y que la Real orden de 29 de marzo citada establece en su última parte que corresponde al ascenso a 1.100 a los que ganaron por oposición 1.000 pesetas con anterioridad a la Real orden de 28 de febrero del presente año;

Esta Dirección General ha resuelto desestimar lo solicitado por el Maestro don José María Abraria y Otero.

Lo digo a usted etc. Madrid, 9 de octubre de 1913.—*Weyler*.

(Gaceta 17 octubre).

14 OCTUBRE.—R. 0.,

disponiendo se suspenda el pago de la última anualidad de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), para construir un Grupo escolar.

Visto el informe del Arquitecto don Antonio Ferreras de 12 de septiembre del corriente año, referente a la construcción de un edificio para Escuela nacional de Primera enseñanza en Puente Caldelas (Pontevedra):

Visto el informe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio:

Resultando que por Real orden de 1.^o de julio de 1904 se concedió al Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra) la subvención de 93.694,02 pesetas para construir un Grupo escolar de Primera enseñanza, cuyo auxilio se distribuyó entre los ejercicios económicos de 1904 a 1913, ambos inclusive:

Resultando que del importe de dicha subvención ha percibido el Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), según certificaciones expedidas por el Arquitecto Director de las obras y visadas por el Gobernador civil de la provincia la cantidad de 68.327,96 pesetas:

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.^o de la Real orden de 28 de abril de 1905 se ordenó con fecha 30 de abril próximo pasado que el Arquitecto de este Ministerio don Antonio Ferreras girase una visita de inspección a las obras, sin cuyo requisito no puede abonarse la última anualidad de la subvención concedida, que importa 25.000 pesetas:

Resultando que girada la expresada visita, el Arquitecto Sr. Ferreras informa a este Ministerio con fecha 12 de septiembre haciendo constar: «Que el edificio que se está construyendo no se hace con arreglo al proyecto aprobado; que éste se componía de tres pabellones unidos por galerías; los dos pabellones extremos a las clases propiamente dichas y el pabellón central a los anejos de toda Escuela de alguna importancia, tal como el vestíbulo, biblioteca, museo, etc.; este pabellón central está terminado hace más de un año, pero no en la distribu-

ción del proyecto, sino que está todo él destinado a casa para el Ayuntamiento, mientras que los pabellones destinados a las clases, o sea los de más importancia, los tienen muy atrasados y casi en completo abandono»:

Considerando que la regla 3.ª del artículo 18 del Real decreto de 28 de abril de 1905 que dispone que «en ningún caso, sin autorización del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, podrán los Ayuntamientos disponer de los edificios Escuelas construídos en todo o en parte con fondos del Estado», cuyo precepto ha infringido el Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), destinando la mayor parte del edificio construído a Casa Ayuntamiento, con lo cual ha dado un fin completamente distinto del que fué objeto la subvención, o sea la construcción de un Grupo escolar de Primera enseñanza.

Considerando que el apartado 6.º de la Real orden de 28 de abril de 1905 establece que sin el informe favorable del Arquitecto Visitador no podrá abonarse la última anualidad de la subvención concedida,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se suspenda el pago de la última anualidad de la subvención concedida al expresado Ayuntamiento de Puente Caldelas (Pontevedra), o sea la cantidad de 25.000 pesetas que le correspondía percibir con cargo al actual ejercicio económico.

2.º Que se requiera al citado Ayuntamiento para que desaloje el local que ocupa, de acuerdo con lo que disponen las reglas 1.ª y 3.ª del artículo 18 del mencionado Real decreto de 28 de abril de 1905, cuyo requerimiento deberá ser hecho por el Inspector Jefe de Primera enseñanza de Pontevedra en el plazo de ocho días, bajo apercibimiento de que si no procede inmediatamente a desalojar dicho local, será anulada la subvención, exigiéndose el reintegro total de las cantidades percibidas.

3.º Que se remita al señor Gobernador civil de la provincia de Pontevedra la adjunta liquidación final, a fin de que por dicha Autoridad gubernativa se requiera al Arquitecto provincial Director de las obras para que formule en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que se le notifique, dos liquidaciones: una del edificio central en que está instalado el Ayuntamiento y otra de las dos edificaciones destinadas a Escuelas, bajo apercibimiento de que si transcurrido dicho plazo no se hubieren remitido a

este Ministerio dichas liquidaciones, se mandarán hacer de oficio, sin perjuicio de exigir a dicho Arquitecto las responsabilidades a que hubiere lugar; y

4.º Que una vez desalojado el Ayuntamiento del pabellón central, se proceda sin pérdida de tiempo a introducir en él las reformas necesarias para la distribución de locales con arreglo al proyecto aprobado, y se signifique a dicha Corporación municipal la necesidad de que dentro del año actual se termine la edificación de los dos pabellones extremos.

De Real orden, etc. Madrid, 14 de octubre de 1913—Ruiz Jiménez

(Gaceta 25 octubre).

15 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo consultas sobre conmutación para la carrera de Maestro de la asignatura de Gramática castellana aprobada en el Bachillerato.

En el expediente formado con motivo de la consulta que el Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona hace sobre conmutación para la carrera de Maestro de la asignatura de Gramática castellana aprobada en el Bachillerato,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido en siguiente dictamen:

«El Director de la Escuela Normal de Maestros de Tarragona pide se dicte una resolución de carácter general en lo relativo a la conmutación de estudios hechos en el Bachillerato por sus equivalentes en las Escuelas Normales, especialmente en la asignatura de Lengua castellana que se cursa en dos años en el grado elemental y en otros dos en el Superior de la carrera del Magisterio, a los que a su juicio no equivale el curso único de Gramática castellana que se estudia en el Instituto de segunda enseñanza.

El Negociado del Ministerio propone que el curso de Gramática castellana del Bachillerato se conmute sólo por el primer curso del grado elemental, y que la aprobación de dicho curso, los dos de Latín y los de Preceptiva e Historia literaria se tengan como equivalentes a los dos cursos de Lengua castellana del grado elemental y a los dos del grado Superior.

Considerando que los estudios gramaticales y literarios que vienen desde antiguo formando parte del Bachillerato equivalen sin duda alguna a los gramaticales que se cursan en los dos grados de

la carrera del Magisterio, y a fin de que se cumpla lo dispuesto en el artículo 9.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, esta Comisión permanente entiende que procede declarar:

1.º Que para el cumplimiento estricto de dicho artículo 9.º el conjunto de estudios gramaticales y literarios de Latín y Castellano del Bachillerato, sea cualquiera el plan de estudios que lo haya constituido, equivale a los dos cursos de Lengua castellana del grado elemental y a los del grado Superior de la carrera del Magisterio.

2.º Que la aprobación aislada en el Bachillerato del curso de Gramática se conmutará sólo por el primer curso de Lengua castellana del grado elemental, la aprobación de dicho curso y los dos de Latín por los dos del referido grado elemental, y, finalmente, que la aprobación de los dos cursos anteriores más los de Preceptiva e Historia literaria equivaldrá a la de los cuatro cursos de Lengua castellana de la carrera del Magisterio»;

Y S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la preinserta consulta se ha servido resolver como en la misma se propone.

De Real orden etc. Madrid, 15 de octubre de 1913.—*Weyler*.

(Gaceta 28 octubre).

22 OCTUBRE.—R. O.,

resolviendo instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida.

Vistas las instancias elevadas a este Ministerio solicitando tomar parte en las oposiciones a la plaza de Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lérida, y

Resultando que todas las instancias recibidas lo han sido dentro del plazo reglamentario:

Considerando que los aspirantes don Jerónimo Paunero Redondo, Domingo Ricord y Puente, Gabriel Peramo Gómez, José Armas Ulloa y Pedro Sánchez Núñez reúnen las condiciones exigidas, y que pertenecen al Cuerpo de funcionarios de las Secciones administrativas y están en posesión del título de Maestro Superior o Normal:

Considerando que los Sres. D. Trinidad Yáñez y D. Ricardo Mora no justifican la posesión del título Superior:

Considerando que D. Juan García Magariño reúne las condiciones exigidas,

por ser Maestro Superior y contar más de dos años de servicios en la categoría de 1.650 pesetas:

Considerando que D. Hipólito Vicente Conde no acredita tales condiciones, por no contar dos años de servicios en la categoría de 1.650 pesetas:

Considerando que no procede la admisión de D. Santiago López de Tamayo, por no ser entonces Oficial ni Auxiliar sino sólo aspirante a ingreso en el Cuerpo de funcionarios de las Secciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se admita a la práctica de los ejercicios a D. Jerónimo Paunero, Gabriel Peramo, Domingo Ricord, José Armas, Pedro Sánchez Núñez y Juan García Magariño.

2.º Que se declare que D. Trinidad Yáñez y D. Ricardo Mora sólo serán admitidos si acreditan que se hallaban en posesión del título de Maestro Superior dentro del plazo de la convocatoria; y

3.º Que se declaren excluidos a D. Hipólito Vicente y D. Santiago López de Tamayo.

De Real orden etc. Madrid, 22 de octubre de 1913.—*Weyler*.

(Gaceta 31 octubre).

22 OCTUBRE.—R. O.,

nombrando Director de la Normal de Navarra a D. Ramón Bajo e Ibáñez.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Navarra a D. Ramón Bajo e Ibáñez, propuesto en primer lugar de la terna por el Claustro de Profesores de dicha Escuela.

De Real orden, etc. Madrid, 22 de octubre de 1913.—*Galarza*.

(Gaceta 30 octubre).

23 OCTUBRE.—O. O.,

nombrado Profesora de Ciencias de la Normal de La Laguna a doña Irene de Castro, y de Música de la de Tarragona a doña Rosario Miret.

Nombrando en virtud de concurso de ascenso, a doña Irene de Castro y Jiménez, Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de La Laguna (Canarias), con el sueldo anual de 2.500 pesetas y 500 por residencia.

Nombrando en virtud de oposición, a doña María del Rosario Miret y Ber-

nard, Profesora especial de Música de la Escuela Normal Superior de Maestras de Tarragona, con la gratificación anual de 750 pesetas.

Madrid, 23 de octubre de 1913.—*Royo Villanova.*

(Gaceta 30 octubre).

29 OCTUBRE.—RR. DD.,

nombrado Subsecretario de Instrucción pública a D. Jorge Silvela y Director general de Primera enseñanza a D. Eloy Bullón.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Jorge Silvela y Loring, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Eloy Bullón y Fernández, Diputado a Cortes y Catedrático numerario de la Universidad Central,

Vengo en nombrarle Director general de Primera enseñanza, con la categoría de Jefe superior de Administración civil.

Dado en Palacio a veintinueve de octubre de mil novecientos trece.—ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Francisco Bergamín García.*

(Gaceta 30 octubre).

REGALOS DE NAVIDAD

La empresa de *El Magisterio Español* tiene la costumbre ya antigua de obsequiar a sus abonados con ventajas especiales para celebrar la Navidad.

Este año, como el pasado, estas ventajas consisten en el regalo de libros en abundancia y participación en el sorteo de la Lotería Nacional de Navidad.

En otro lugar publicamos las tres combinaciones más aceptables. Suplicamos a todos los que posean bonos de suscripción, que nos los envíen para abonarles el tiempo que les corresponda.

A los que estén *retrasados en el pago* del periódico y quieran ponerse al corriente, les ofrecemos por la combinación de las 25 pesetas, *dos años* de suscripción, el ANUARIO, *doce pesetas* de libros de nuestra propiedad (ver catálogo), *cinco pesetas*, a elegir, de los libros que se de-

tallan en el párrafo 4.º de las combinaciones 2.ª y 3.ª y además, 25 números para el sorteo de *premios* de Navidad.

Agradeceremos que se haga el pago cuanto antes, pues los que esperan a última hora resultan siempre servidos mal y con retraso, a causa del amontonamiento de encargos.

El pago puede hacerse en cualquiera forma, pero las más adecuadas y fáciles son la libranza del Giro mutuo, el Giro postal o el sobre monedero.

Admitimos también sellos de correo de 0,15 pesetas, con el 5 por 100 de recargo.

Suplicamos que al enviar el importe se elijan los libros que correspondan y se determine claramente la combinación que se elija.

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se desestiman recursos contra clasificación hecha por la Junta de Derechos pasivos de la huérfana de D. José Fatás, Secretario que fué de la Junta provincial de Huesca; de don Adrián Larrea, Maestro jubilado de Miranda de Ebro, y de D. Fermín Verges; ídem de Villatora, Avila.

—Se desestima instancia de D. Felipe Cuenca, Maestro de Partida del Perú, que pide otra Escuela.

—Se subsana error incurrido al incluir en propuesta a doña Felisa González, Maestra de Siles, Jaén.

—Se nombran Directores del Curso permanente de Dibujo organizado en esta Corte, a D. Víctor Masrriera y a doña Ramona Vidiella, y se admiten como Profesores de nuevo ingreso, a D. Francisco S. Deulofen, D. Francisco Redondo, don Pedro Chico, doña Concepción Ramos y doña Josefa Ruiz, y Profesores especiales que ya figuraban en el curso anterior. a D. Julián Alcaraz, D. Ignacio Cereceda, D. Mariano Gallardo, D. José Machado, D. Francisco Matanza, D. José Toranga, doña Carmen Eizmendi, doña Isabel Baquero, doña Benita Sáenz de Tejada, doña Dolores Padilla y doña Carolina Amos.

—Se desestima instancias de los Maestros de Borja, Zaragoza, D. Rudesindo Ayuda y D. Francisco Seregrín, que piden ampliar estudios.

—Resolviendo favorablemente el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Barberán contra la orden de la Dirección

SOLANA—LECCIONES DE GRAMÁTICA (segundo grado)—Ejem. 60 cts. 6 ptas. dña

general de 3 de diciembre de 1912, que la negaba derecho a ser colocada en la lista de calificaciones de la Sección de Ciencias, en mejor lugar del que como alumna de la Escuela Superior del Magisterio, la había propuesto el Claustro de Profesores de la misma.

—Se reconoce a D. Rafael Blanco y Juste, derecho al percibo de 500 pesetas por el segundo quinquenio.

—Idem íd. a doña Blasa C. Ruiz, el mismo derecho por primer quinquenio.

—Son nombradas: doña Margarita Ripoll, Auxiliar provisional de la Escuela Normal de Maestras de Baleares y doña Margarita Estelrich, Profesora provisional de la misma.

—Se concede a doña María Castilla, Auxiliar de la Normal de La Laguna (Canarias), un mes de licencia con todo el sueldo, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Nombrando en virtud del artículo 44 del Reglamento, Maestro de la Escuela de Cabañas de Yepes.

—Dejando sin efecto el nombramiento de Maestro interino de la Escuela de Villoslada.

—Interesando de la Sección administrativa de Segovia manifieste la fecha en que fué entregada la credencial al Maestro de Prádena.

—Se eleva a la Superioridad recurso del Maestro auxiliar de la Escuela graduada de Cuenca, contra orden de este Rectorado, dejando sin efecto su designación para la Regencia interina.

—Se aprueba la permuta de los Maestros de Cabañas de Yepes y Molina de Aragón.

—Continuación de aspirantes a Escuelas interinas:

D. Julián Cabello, Emilio González y Molinero, doña Ana Almazán Francos, Herminia Páramo, D. Miguel Buendía y López, doña Isabel V. Valencia don Justo Orejuela Jiménez y doña Anacleto M. Rodríguez.

Distrito de Oviedo.

León.—Por el Rectorado han sido nombrados Maestros interinos:

Doña Albina Herrera, Tecla Cuervo, D. Ricardo González y Florentino Rodríguez, Maestros de Sección de las graduadas de Villamañán; D. Joaquín Cas-

trillo, Maestro suplente del segundo distrito de Sahagún; D. Vicente Alvarez, de Lorenzana; doña Natividad Amor, de Los Villaverdes; doña Antonina Barrientos, doña Maximiliana Bravo, D. Cristino Gutiérrez y D. Felipe del Pozo, de las graduadas de Valencia de Don Juan; doña Ana María Pérez del Valle, de Vegzervera; doña Emilia Zaragozi, de Villacidré; doña Felisa Prada, de Pobladura de los Oteros; doña Amparo Robles, de Rodillazo; doña Argentina González, de Valdializo; doña Rogelia Calvo, de Valle de Mandilla; doña Aurea López, de Galleguillos de Campos; doña Adelaida de Frías Casillas, de Borrenes; D. Diego González, de Ardón; doña Maximina López, de La Valcueva; doña Adela Alonso, de Las Medulas; doña Paula Alonso de Huerga, de Frailes; doña Eloisa Ramos, de Cuevas del Sily doña Faustina Alvarez, de Cantijura.

—Por el Rectorado le fué admitida la renuncia del cargo de Maestra interina de Curueña, a doña Purificación Nieto.

—La Maestra propietaria de Nalsemana, doña Rosa Herrero, ha presentado la renuncia de su cargo.

—A informe del Alcalde de Sariegos, fué remitido el expediente de permuta de las Maestras de Pobladura de Bernaga y Cutrerna, doña Emilia Mata y doña Elvira Rodríguez.

—El Alcalde de Salamón devuelve informada la instancia de D. Manuel Díez Maestro propietario de Las Salas, que renuncia su cargo.

—Al Rectorado fué enviada instancia de D. Manuel Marra, Maestro de Sección de la graduada aneja a la Normal de Maestros solicitando se establezca el turno en la enseñanza de adultos.

—Por el Rectorado fué admitida la renuncia que del cargo de Maestro interino de Brañuelas, había solicitado don Luis Alvarez Fidalgo.—C.

Distrito de Santiago.

Pontevedra.—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza de esta provincia se ha participado al Rectorado de este distrito universitario, que la Escuela nacional de Arnois, Ayuntamiento de Estrada, se halla vacante para su provisión interina en Maestro.

—De la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, solicita pensión de viudedad, doña Josefa Conde López, esposa que fué del Maestro jubilado, D. Vicente Feliciano Diéguez.

—El Rectorado de este distrito univer-

sitario ha tenido a bien admitir la renuncia que del cargo de Maestro interino de la Escuela nacional de Vilachán, municipio de Tomiño, presentó hace pocos días, D. Javier de Mendoza.—C.

Todos los Maestros...

sea cualquiera su categoría, deben consignar en los presupuestos de las Escuelas:

1.º Libros de enseñanza de *El Magisterio Español*, que son claros, metódicos, sencillos y económicos, con los cuales obtendrán grandes adelantos en la enseñanza, el periódico gratis y premios importantes; véanse los anuncios detallados o pídanse catálogos.

2.º Un *Diccionario de Legislación de Primera enseñanza*, por Ascarza (9 pesetas), con lo cual tendrán el guía más completo, metódico y claro en materia de legislación y podían conocer y defender sus derechos en todo momento.

3.º Un *Registro escolar Solana*, de matrícula, asistencia diaria, contabilidad y correspondencia, pues debe saberse que el registro de asistencia y contabilidad es obligatorio en todas las Escuelas y ninguno hallarán más práctico, cómodo y sencillo que el de Solana.

Los Maestros cultos, celosos, que conocen estos libros, lo consignan siempre en todos los presupuestos.

Crónica General

Miércoles 29.—El vicealmirante Miranda que desempeña el cargo en El Ferrol, y que fué designado para la cartera de Marina ha telegrafiado manifestando que no puede aceptar el cargo; hoy llegará dicho señor a Madrid y conferenciará con el Sr. Dato.—El Sr. Maura que se había ausentado de Madrid el día de la crisis ha regresado a esta Corte conferenciando con varios personajes de su partido; de estas conferencias parece que ha resultado que todos apoyarán al nuevo Ministerio.—El Gobierno ha acordado que las elecciones municipales se verifiquen en la fecha fijada, que es la del 9 de noviembre próximo.—Ayer se celebró una solemne fiesta religiosa en la Iglesia de San Francisco de Borja, organizada por los Grandes de España, y a

la que asistió toda la familia Real; terminada la misa el Rey entregó las llaves de 18 casas a otros tantos soldados inválidos de la guerra de Africa, cuyas casas han sido construídas a expensas de la grandeza, que ha empleado 30.000 duros en ellas.

Extranjero.—En las elecciones verificadas en Méjico para la designación de Presidente de la República, ninguno de los candidatos ha obtenido mayoría, por lo que será preciso proceder a nueva elección. Los insurrectos de dicho país han volado con dinamita un tren militar cerca de San Salvador, resultando 125 muertos y numerosos heridos.—Se han verificado ayer en París ensayos de unos vestidos flotadores, mediante los cuales las personas provistas de ellos pueden permanecer indefinidamente flotando en la superficie del agua; el ensayo que se verificó en el Sena ha dado resultado satisfactorio.

Jueves 30.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros presidido por el Rey, al que ha informado el Sr. Dato de la marcha de los asuntos políticos, sometiendo a la firma de S. M. los decretos de nombramiento para altos cargos.—En Palacio se ha verificado, al mediodía, con gran solemnidad, el bautizo del último hijo de los Infantes D. Alfonso de Orleans y doña Beatriz de Coburgo; el Obispo de Sión le administró el Sacramento, imponiéndole el nombre de Ataulfo, y siendo padrinos los Infantes doña Isabel y D. Carlos.—Se ha publicado el Decreto suspendiendo las Sesiones de Cortes.—Ha sido nombrado Subsecretario de la Presidencia, el marqués de Santa Cruz; de Gobernación, el Sr. Prado Palacio y de Hacienda, D. Mariano Ordóñez; Director de Agricultura, D. Carlos Castell; de Obras públicas, D. Abilio Calderón; de Comercio, D. Gumersido Gil; del Instituto Geográfico, D. Francisco Martín Sánchez; de Administración local, el Sr. Sáenz de Quejana; de Propiedades, el Sr. Vázquez Parga; Comisario de Seguros, el conde de San Luis; Delegado de Pósitos, el marqués de Valdeiglesias; Gobernador de Madrid, el marqués de Portago, y de Barcelona, D. Rafael Adrade.

Extranjero.—Un furioso huracán ha ocasionado grandes destrozos al Sur del País de Gales y al Oeste de Inglaterra, resultando algunas personas muertas y otras heridas.—En Lisboa se ha descubierto una conjura que habían tramado contra el régimen los presos de la cárcel

SOLANA—HISTORIA SAGRADA (segundo grado)—Ejem. 60 cts.—6 ptas. docena.

de Limoeiro, recogándose muchas armas. —La emigración japonesa se dirige ahora al Brasil, siendo ya 3.476 los japoneses que se hallan en el Estado de San Pablo, repartidos en explotaciones agrícolas.

Correspondencia Particular

San Martín de Valderaduey. C. R. Recomendado; no puede cobrar hasta recibir la clasificación y aún se tardará un poco más hasta que hagan la consignación.

Valverde del Júcar. S. M. Hace ya los nombramientos libremente el Rectorado.

Almería. M. del C. M. En el Ministerio no se ha resuelto nada.

E. P. Cuado escriba ponga claro y completo el nombre del Pueblo. No tenemos noticia de ese asunto.

Villa del Prado. P. L. A mi juicio desde que se cumplen los 6 hasta los 13.

Hermúa. E. G. Para solicitar la sustitución necesita llevar 15 años de servicios y hay que pedir antes los dos períodos de observación, de cuatro meses cada uno proponiendo sustituto que cobra la mitad del sueldo.

Lamiño. A. C. Se le cuentan aquellos servicios acreditando que hizo los descuentos correspondientes.

Navahermosa. E. V. Solicite la licencia de la Inspección por conducto de la Junta local y proponiendo sustituto. Para las oposiciones debe acompañar la hoja de servicios.

Casares. E. L. No podemos hacer profecías sobre cuando estará resuelto ese asunto, que no es tan fácil como parece, aunque ya podía y debía estar resuelto.

Vallesa de la Guareña. F. M. No po-

demo saber cuanto se paga ahí por retribución. Debe comunicarse la apertura de la clase de adultos. A mi juicio debe solicitar esa licencia directamente de la Inspección. Se solicitan las interinidades en cualquier tiempo.

Fervenzas. M. S. No señor.

Almería. S. B. No conocemos el motivo de eso.

El Bonillo. M. C. F. Tomo nota de sus discretas observaciones.

Malillos. J. P. 1.^a No lo abemos. 2.^a No es fácil calcularlo. 3.^a No se forma tal lista.

Proaño. J. M. Las instancias al Rector, cerrando las hojas, dentro del plazo de la convocatoria. No es fácil lograr eso. Hay necesidad de licencia proponiendo sustituto. No dice usted la fecha de la reunión a que se refiere la convocatoria. Si hay tiempo; tenga la bondad de repetirla.

Benavite. R. A. Los que tienen derechos limitados, dejan de tener esta limitación si aprueban oposiciones.

Valdunquillo. D. D. Se recomienda.

Barca. S. O. Supongo será pronto. No se ha formado todavía.

PARA ESTE CURSO

Lengua Castellana.

Lectura, composición y gramática, primer grado, 0,50 pesetas ejemplar y 6 docena. Librería de los Sres. Sucesores de Hernando, Arrenal, 11 y D. Antonio Pérez, Bolsa, 12, y en casa del autor, don Antonio Cremades y Bernal, Trafalgar, 22, quien remite una muestra por dos sellos de 15 céntimos.

Todos los Maestros deben conocer esta obrita.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

SOLUBLE EN

“EUREKA”

AGUA FRÍA

PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA ¡LO MEJOR Y MAS ECONOMICO
PARA MAESTROS! CADA TUBO DA DOS LITROS DE BUENA TINTA

Producto patentado, marca registrada. :: DE VENTA EN LAS BUENAS PAPELERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

Tip. particular de EL MAGISTERIO ESPAÑOL—Calle de Quevedo, num. 7. Madrid.